

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Junio de 1921.

Al Sur de la Península Ibérica se forma un área de presiones débiles relativas, y las altas se colocan al Occidente de las Islas Británicas.

El buen tiempo es general.

Telegrama transmitido a las Coman-

das de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Barcelona.

No es de esperar cambio importante del tiempo durante veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 657 ms.).

Hora	Barómetro épic. y a 0	Tem- peratura C°	Humedad relativa %	VIENTO		Fuerza 6 m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
1	708,6	14,9	56	NNE....	1=Ventolina	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 30,0
7	708,9	16,3	61	>	0=Calm.	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 11,8
13	708,0	27,7	34	>	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 9,6
18	706,9	25,7	35	>	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas..... 161

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Y TELEGRAFOS**

SECCION DE TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 17 del corriente mes para sacar a pública subasta el suministro de 7.500 postes de pino sulfatados de 8, 9, 10 y 12 metros de longitud, con destino a las líneas del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la referida subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 4.000 postes de 8 metros de longitud; 2.000 idem de 9 idem; 1.000 idem de 10 idem, y 500 idem de 12 idem, con destino a nuevas construcciones y ampliación de la red telegráfica del Estado.

GENERALES Y ECONOMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1904 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, a los veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca en la GACETA, o en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto a las once en el despacho del señor Subdirector general del Cuerpo, Palacio de Comunicaciones, sito en la Plaza de Castelar, presidida por dicho

Sr. Subdirector general, delegado al efecto por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la División segunda, del Jefe del Negociado tercero y del Notario que levantará el acta correspondiente.

3.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro público (Caja general de Depósitos) o en sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del importe de los 7.500 postes a los tipos que en el presente pliego se señalan, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha) 4.000 postes de ocho metros a (tantas pesetas) uno; 2.000 idem de nueve idem a (tantas pesetas) uno; 1.000 idem de 10, a (tantas pesetas) uno, y 500 de 12, a (tantas pesetas) uno, o sea por un total de (tantas pesetas), colocados sobre vagón en estación o estaciones férreas de (tal línea) y de (tal Compañía); siendo todos los postes inyectados al sulfato de cobre. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de (tantas pesetas) que se previene.”

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra, o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sen-

tido, no será causa bastante para desecher la proposición.

5.ª No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta, en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente.

7.ª La adjudicación provisional se hará a favor del autor de la proposición que reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total de los servicios.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

8.ª En el término de quince días a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación definitiva de la subasta, deberá consignar éste en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total de los 7.500 postes, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrata.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico o en valores públicos, pero en este último caso, se acompañará a la carta de

pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta que desde luego quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11. La entrega del material se efectuará cargados los postes sobre vagón en cualquier estación férrea española de vía ancha, por cuenta del contratista, antes de fin de Septiembre próximo.

12. El reconocimiento se hará en los puntos que designe la Administración, de acuerdo con el contratista, por el funcionario o funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se señalan, y harán marcar los que resultaren útiles y admitidos, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocados por su cuenta sobre vagón, donde tendrá efecto la recepción definitiva.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, así como también la cantidad de 25 pesetas en concepto de dietas a cada uno de los comisionados nombrados al efecto.

13. Si del reconocimiento, que según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultara alguno que no cumplierse con las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de cincuenta días a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

14. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato, por incumplimiento de las condiciones generales y económicas de este pliego, o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa del que faltare, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren, del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere dado lugar.

15. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son: 25 pesetas cada poste de ocho metros; 23 ídem para cada poste de nueve metros; 35 ídem para cada poste de 10 metros, y 60 ídem para cada poste de 12 ídem.

16. El contratista queda obligado a

las disposiciones de las Autoridades y sometido a la jurisdicción Contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse, sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre su rescisión, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

17. El pago se efectuará por libramientos que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección General del Tesoro público del crédito necesario, y en vista del certificado o certificados que acrediten ser útiles y estar definitivamente recibidos los postes y con cargo al capítulo 39, artículo 5.º

18. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,20 por 100 de Pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

19. Verificada la recepción total de los postes y acordado el pago de los mismos, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1916, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la producción nacional, antes citada.

“Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre material reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

“Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computados sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

“Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

“Art. 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cual-

quier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.”

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º Los postes deberán ser cortados en la época en que la savia ha descendido por completo, cuya circunstancia se justificará, además del certificado de la Autoridad correspondiente, por el reconocimiento que de los mismos hayan de efectuar el facultativo o funcionarios que la Dirección general designe. Serán de pino, inyectados con sulfato, rollizos, no admitiéndose maderas aserradas en sentido longitudinal, sin nudos gruesos ni vetas sesgadas, no arrollados, es decir, no separadas sus capas anuales, perfectamente sanos, sin sangrar, produciendo un sonido claro y vibrante al golpearlos con un martillo, teniéndolos colocados entre dos apoyos, y sin defectos que los hagan impropios para el uso a que se destinan, estarán bien descortezados, presentando una superficie tersa y terminando en punta o chafán para la cogolla.

Serán rectos desde el raigal a la cogolla, admitiéndose, sin embargo, las tolerancias siguientes:

Primera. Una curva uniforme que comprenda desde el raigal a la cogolla, que no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

Segunda. Dos curvas en sentido contrario y en el mismo plano, o sean en forma de S, que cada una, aproximadamente, comprenda la mitad de la longitud del poste, y en caso de ser desiguales, la menor sea siempre la más próxima a la cogolla, y que la suma de las flechas no exceda del 2 por 100 de dicha longitud.

Tercera. Curvas e irregularidades que afectan sólo a la longitud de 1,50 metros, medidos desde la coz, considerándose como inútiles los que varíen rápidamente de curvatura, los que tengan varias en distintos planos o que formen hacia la cogolla una curva muy marcada.

2.º Las dimensiones mínimas del grueso de los postes habrán de ser. Circunferencias en la cogolla: para los de ocho, nueve y 10 metros, 38 centímetros, y para los de 12, 44 centímetros. Circunferencia a metro y medio de la coz: para los de ocho y nueve metros, 57 centímetros; para los de 10, 66 centímetros, y para los de 12, 70 centímetros.

Cuando a juicio del facultativo o funcionario encargado del reconocimiento se considere que la madera por su bondad y buenas condiciones lo merece, podrán admitirse postes con la tolerancia de dos centímetros de menos en la circunferencia a metro y medio de la coz, y también con un uno por ciento en las longitudes, siempre que estas tolerancias no excedan en un 20 por 100 del material a reconocer.

3.º La madera deberá estar bien desecada para que la inyección se haga en buenas condiciones.

El antiséptico ha de ser: una disolución acuosa de sulfato de cobre que contenga dos partes de sulfato de cobre, como mínimo, por cada cien de agua. Esta disolución será completamente neutra, no dando reacción ácida ni básica. Será también limpia y clara.

sin sustancias en suspensión y no dejará depósito en los tanques.

La cantidad de líquido inyectado será la suficiente para que la inyección sea completa, esto es, que el poste quede totalmente impregnado de ella.

La inyección se hará por presión en vaso cerrado, por el procedimiento de Breat. Los tanques, tuberías y cámaras de inyección, y en general, todo aquello que durante la operación haya de estar en contacto con la disolución, serán de naturaleza que no reduzcan el sulfato de cobre y rebajen, por consiguiente, la concentración de la disolución.

Las operaciones del sulfatado las dirigirá el facultativo o funcionario designado por la Dirección general, y en el reconocimiento podrán inutilizarse el medio por ciento del total de los postes, a fin de comprobar si el antiséptico llegó al eje longitudinal de aquéllos, no contándose los inutilizados en el número de los recibidos, y sin que el contratista tenga derecho a indemnización por haber inutilizado los que sirvan para esta segunda prueba.

Madrid, 17 de Junio de 1921.—El Director general, Colombi.—Aprobado: El Ministro de la Gobernación, Bugallal. S—907

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 14 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Madrid a Francia, Sección primera, Travesía de Esparraguera, cuyo presupuesto asciende a 45.778,84 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 2.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Junio de 1921.—El Director general, Perea. S—908

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 307 a 324 de la carretera de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto asciende a 249.985,04 pe-

setas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 2.490 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general, Perea. S—909

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 a 61 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 114.997,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 1.140 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general, Perea. S—910

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 16 al 22 de la carretera de Rábade a Moncelos, cuyo presupuesto asciende a 15.312,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 150 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general, Perea. S—911

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negocia-

do de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 496 a 501 de la carretera de Madrid a Coruña, cuyo presupuesto asciende a 68.287,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 680 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general, Perea. S—912

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 17 de la carretera de Ouviaño a Cangas de Tines, cuyo presupuesto asciende a 24.964,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 240 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general, Perea. S—913

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 7 de la carretera de Piles a Infanzón, cuyo presupuesto asciende a 65.770,11 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 650 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—914

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 a 11 de la carretera de Nogueira a Villagarcía, cuyo presupuesto asciende a 181.457,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 1.810 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—915

Hasta las trece horas del día 13 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 6 de la carretera de Coruña a la de Pontevedra a Cambados, cuyo presupuesto asciende a pesetas 166.301,68, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 1.660 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—916

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las

obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 a 26 de la carretera de Mislata a Real, cuyo presupuesto asciende a 240.036,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 2.400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 14 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—917

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD FINANCIERA INMOBILIARIA

Dirección en España: Pez, 14.

La Sociedad Financiera Inmobiliaria, de acuerdo con el artículo 12 y sus complementarios de los Estatutos por que se rige, se reunirá en Junta general ordinaria el día 15 de Julio de 1921, a las diez de su mañana.

El acto se celebrará en su domicilio social, en Madrid, calle del Pez, número 14, piso primero, derecha.

El objeto de las deliberaciones será el siguiente:

a) Examen de la Memoria del Consejo de Administración.

b) Aprobación de las cuentas y balances.

c) Ratificación del nombramiento de Administradores.

d) Asuntos varios.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, los Estatutos relativos a la asistencia a las Juntas generales.

Madrid, 21 de Junio de 1921.—El Director.

X—1597

SOCIEDAD INMOBILIARIA DE LA VILLA DE MADRID

Domicilio social: Pez, 14.

La Sociedad Inmobiliaria de la villa de Madrid, de acuerdo con los Estatutos por que se rige, se reunirá en Junta general ordinaria el día 15 de Julio de 1921, a las diez de su mañana.

El acto se celebrará en su domicilio social, en Madrid, calle del Pez, número 14, piso primero, derecha.

El objeto de las deliberaciones será el siguiente:

a) Examen de la Memoria del Consejo de Administración.

b) Aprobación de las cuentas y balances.

c) Ratificación del nombramiento de los Administradores.

d) Asuntos varios.

Se recuerda a los Sres. Accionistas los Estatutos relativos a la asistencia a las Juntas.

Madrid, 21 de Junio de 1921.—El Director.

X—1598

FUNDICION TIPOGRAFICA "GUTENBERG"

La Comisión liquidadora convoca a los Accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 8 de Julio próximo, a las diez y ocho horas, en el domicilio social, Ferraz, 45, moderno, para dar cuenta y tomar acuerdos sobre el Inventario y balance de la Sociedad, examen de créditos, proposiciones sobre la forma de realizar la liquidación, división, en su caso, del haber social, disolución de la Compañía y cuantos acuerdos y resoluciones puedan afectar a las mismas.

Para poder asistir a esta Junta, se recuerda a los Sres. Accionistas lo prevenido en los artículos 16 al 21 y 27 de los Estatutos.

Madrid, 22 de Junio de 1921.—La Comisión liquidadora.

X—1599

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

OBLIGACIONES MOREDA-GRANADA 6 POR 100 A INTERÉS FIJO, Y MOREDA-GRANADA Y LINARES-ALMERÍA A INTERÉS VARIABLE

Pago de cupones.

Persistiendo las mismas causas que impidieron a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces entregar a esta de los Caminos de Hierro del Sur de España la suma destinada a asegurar el servicio de los cupones de nuestras Obligaciones de vencimiento de 1.º de Abril último, los cupones que a continuación se indican se pagarán en la forma que se menciona, bajo reserva de todos los derechos de los Obligacionistas, que recibirán un bono complementario que así lo atestiguará:

Cupón número 10 de las Obligaciones Moreda-Granada 6 por 100 a interés fijo, a pesetas 3,75 bruto, o sean pesetas 2,48 líquido, una vez deducidos los impuestos españoles y franceses.

Cupón número 2 de las Obligaciones Moreda-Granada a interés variable, a pesetas 2 bruto, o sean pesetas 1,29 líquido, una vez deducidos los impuestos españoles y franceses.

Cupón número 3 de las Obligaciones Linares-Almería a interés variable, a pesetas 2 bruto, o sean pesetas 1,37 líquido, una vez deducidos los impuestos españoles y franceses.

Los pagos se harán:

En Madrid: En la Agencia del Crédito Lyonnais y en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona: En el Banco de Barcelona, Sucursal número 2.

En París: En el Banco de París y de los Países Bajos y en el Banque Française pour le Commerce et l'Industrie.

Madrid, 21 de Junio de 1921.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Alhambra.

X—1602

LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

(THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES)
 Sociedad mercantil de Seguros sobre la vida y rentas vitalicias
 a prima fija y bajo el régimen de mutualidad.

William A. Day, Presidente

**61 Balance anual, correspondiente al ejercicio cerrado en
 31 de Diciembre de 1920.**

ACTIVO	Pesetas oro.
Bienes raíces	65.465.502,83
Primeras hipotecas sobre bienes raíces.....	656.736.169,73
Préstamos sobre pólizas de la Sociedad.....	468.116.162,59
Préstamos con otras garantías.....	21.565.365
Obligaciones	1.846.767.009,98
Acciones	75.563.164,80
Efectivo	39.158.198,51
PRIMAS	
<i>En vías de cobro y cobradas, pero no avisadas:</i>	
De seguros de vida.....	23.072.600,66
De seguros contra accidentes y enfermedad.....	964.926,64
Diferidas vida.....	20.796.763,33
Anticipos a los agentes y saldos varios.....	44.834.290,63
Intereses y alquileres vencidos y acumulados	2.730.778,68
Valor a la par del capital social adquirido con arreglo al plan de mutualización.....	40.965.706,98
	506.349,79
	3.262.348.549,50
A deducir:	
Valor inscrito en los libros en exceso del de cotización en plaza de acciones y de las obligaciones no sujetas a amortización.....	8.829.878,66
Total.....	3.253.518.670,84

PASIVO Y RESERVAS	Pesetas oro.
Reserva general de seguros:	
De seguros de vida.....	2.592.625.752,44
De seguros contra accidentes y enfermedad.....	2.370.488,41
Todas las demás obligaciones (incluido el capital social)	2.694.996.245,85
Reservas sobrantes:	99.203.754,26
Para distribuir a los asegurados en 1921.....	37.386.446,87
En espera de prorrateo sobre pólizas de dividendos diferidos	243.908.693,84
Para contingencias.....	118.018.530,02
Total reservas sobrantes.....	459.313.670,73
Total.....	3.253.518.670,84
Seguros en vigor.....	13.767.971.967,20
Nuevos seguros (emitidos a prima pagada)...	2.744.550.202,57

Nota. La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de pesetas 5,1827 por dólar.

**Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al
 31 de Diciembre de 1920.**

INGRESOS	Pesetas oro.
A. Fondos procedentes del año anterior:	
1. Reserva de primas, menos reaseguros (1)	2.531.842.290,43
2. Reserva para liquidaciones pendientes de pago, menos reaseguros.....	30.128.882,84

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

Pesetas oro.

3. Fondos para los asegurados con participación en los beneficios:		
Participación anual, etc.....	131.345.427,31	
Dividendos diferidos.....	330.150.028,67	462.096.555,94
		232.709,74
4. Fondo de guerra.....		
5. Otras reservas:		
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....	19.834.211,14	
Valor actual de liquidaciones sobre Bonos Obligación	5.036,14	24.970.352,26
Departamento de Accidentes y Enfermedad...		797.375,50
Reservas para impuestos en disputa	6.271.179,57	
Por adquisición de acciones de la Sociedad bajo el plan de mutualización	166.882,94	
Reserva para contingencias de los negocios de Rusia...	855.851,02	7.293.913,53

B. Primas:

1. Por seguros en caso de muerte	476.049.971,56	
Más reaseguro	97.580,24	
		476.147.551,80
2. Por seguros en casos de vida	371.464,84	
Menos reaseguro	0	
		371.464,84
3. Rentas	19.352.482,39	
Menos reaseguro	7.314,97	
		19.345.167,42

4. Consideración para contratos. Obligación y cuotas.....	12.592.906,45
5. Consideración para reclamaciones por inutilidad y contratos suplementarios.....	4.286.110,99
C. Intereses	142.108.445,86
D. Rentas de inmuebles.....	7.019.953,70
E. Beneficio en la venta de valores inmuebles	5.376.268,55
F. Aumento, por ajuste, en los libros de acciones y otras obligaciones.....	1.733.372,42

G. Otros Ingresos:

1. Ajuste de moneda extranjera al cambio corriente	10.793.055,47
2. Departamento de Accidentes y enfermedad...	4.520.488,07
3. Beneficios varios:	
Reembolso de créditos dudosos	148.164,38
Cuentas no reclamadas	20.766,63
Varios	17.966,93
	156.895,94
Total de ingresos.....	15.500.459,48
Total de ingresos.....	3.741.719.157,75

DESEMBOLO

A. Cantidades pagadas:

1. Por seguros en caso de muerte	222.562.208,41
Menos reaseguro	109.356,01
	222.452.852,40
2. Por seguros en caso de vida	123.622,95
Menos reaseguro	0
	123.622,95

		Pesetas oro.
3. Rentas	8.875.180,59	
Menos reaseguro	0	
		8.875.180,59
		231.451.655,94
NOTA. La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.		
A. Por contratos, Obligación y Cuotas		11.776.799,66
B. Pólizas rescindidas	58.281.775,18	
Menos reaseguro	316.283,86	
		57.965.491,30
C. Participación de los asegurados en los beneficios:		
Dividendos anuales	49.647.021,51	
Dividendos diferidos	46.277.924,62	
		95.924.946,03
		990.228,69
D. Pérdidas en la venta de valores e inmuebles		25.699.144,10
E. Disminución, por ajuste, en los libros de acciones y otras obligaciones		30.116.549,40
F. Comisiones y gastos de Agencia		32.121.977,35
G. Gastos generales		18.226.560,72
H. Contribuciones		18.226.560,72
I. Reserva de primas, menos reaseguro (1)		
1. Por seguro en caso de muerte	2.554.522.039,58	
Menos reaseguro	4.665.699,76	
		2.549.856.339,82
2. Por seguros en caso de vida	2.229.167,38	
Menos reaseguro	0	
		2.229.167,38
3. Rentas	113.659.839,81	
Menos reaseguro	105.213,99	
		113.554.625,82
		2.665.640.133,02
J. Reserva para liquidaciones en curso	40.718.341,73	
Menos reaseguros	392.669,68	
		30.415.672,05
K. Fondo de beneficios para los asegurados:		
Participación anual, etc.	91.198.405,79	
Dividendos diferidos	283.883.004,11	
		375.081.409,90
L. Fondos de guerra		291.625,35
M. Otras reservas:		
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas	21.722.059,85	
Valor actual de liquidación, Bonos obligación	4.971.909,22	
Departamento de Accidentes y Enfermedad	2.370.483,41	
Contingente de reserva para impuestos en disputa	5.532.218,39	
Por adquisición de acciones la Sociedad bajo el plan de mutualización	165.882,94	
Reserva para contingencias de los negocios de Rusia	855.851,02	
		35.619.439,83
N. Otros desembolsos:		
1. Dividendo (7%) sobre el capital social desembolsado	36.273,90	
2. Intereses sobre dividendos depositados y cuentas varias	690.421,26	
3. Departamento de Accidentes y Enfermedad	4.285.696,16	

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

		Pesetas oro.
4. Pérdidas varias		
A. Cuentas no reclamadas	7.073,09	
B. Reclamaciones de pólizas	40.656,99	
C. Saldos de Agentes cargados	105.082,97	
D. Varios	54,21	
		152.867,26
		5.165.253,63
Total desembolsos		
RESUMEN		
Ingresos		3.741.719.157,75
Desembolsos		3.657.486.896,93
		84.232.260,82
Exceso de los ingresos sobre los desembolsos		
Participación de los asegurados en los beneficios:		
Participación anual		75.029.598,63
Dividendos diferidos		9.202.661,20
		84.232.260,83

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 Diciembre de 1920

		Pesetas.
DEBE		
1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas		
Operaciones anteriores a 1.º Enero de 1909:		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	3.118.547,57	
b) Id. de rentas vitalicias	80.692,83	
c) Por otras clases o categorías de seguros	8.000	
		3.207.240,40
Operaciones posteriores a 1.º Enero de 1909:		
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	715.605,75	
e) Por idem caso de vida	3.132	
f) Por idem de rentas vitalicias	84.404,52	
		804.143,27
		4.011.383,67
2. Rescates de pólizas		1.267.458,23
3. Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio		1.359.881,33
4. Gastos de Administración del ejercicio:		
a) Gastos generales	307.759,91	
b) Comisiones de cobre	5.114,13	
c) Contribuciones e impuestos	1.879,84	
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía	168.823,05	
		483.576,93
5. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
Operaciones anteriores a 1.º Enero de 1909:		
a) Por seguros de capitales caso		

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

Pesetas.

a) mixtos y vitales	25.435.876	
b) Per id. id., caso de vida	34.195	
c) Por id. de rentas vitalicias	597.947	
		26.071.018

Operaciones posteriores a 1.º Enero de 1909:

d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	9.026.820	
e) Por id. id., caso de vida	208.138	
f) Por id. de rentas vitalicias	926.330	
		10.155.288

Valor actual de las cantidades que aun no han vencido por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida...	48.864	36.274.970
--	--------	------------

6. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechos al cerrar el ejercicio:

La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.

Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:

a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	818.638,92	
b) Por id. de rentas vitalicias...	2.810,70	
		921.449,62

Operaciones posteriores a 1.º Enero de 1909:

c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	100.414	
d) Por id. id., caso de vida	585	

Pesetas.

e) Por id. de rentas vitalicias	5.402,98	
		106.401,98
7. Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio		1.027.851,00
8. Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de estos se acumulan al capital de la póliza		329.048,56
		9.970,62
Total		44.564.190,98

ELABER

1. Reservas del ejercicio anterior:		
a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias	1.214.603,65	
b) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio	37.426,64	
c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior	108.461,45	
		38.745.780,10
2. Primas del ejercicio:		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas:		
a) Primas seguros caso de muerte y mixtos	3.545.638,20	
b) Primas seguros caso de vida	20.249,09	
c) Primas seguros rentas vitalicias	861,10	
		3.566.758,39
3. Productos de los fondos invertidos:		
a) Renta neta de la propiedad inmueble	88.130,65	
b) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	237.055,85	
c) Capones y dividendos de los valores en cartera	1.488.110,83	
d) Intereses diversos	8.825,10	
		1.822.122,43
Saldo deudor		425.604,61
Total		44.564.190,98